

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24182 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 33/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 5 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 33/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 5 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 20 de julio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra 10 Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, dos de fecha 20 de octubre de 1980 y ocho de fecha 5 de septiembre de 1981, por las que se denegaron los registros de las marcas números 918.034, 918.037, 918.029, 918.032, 918.040, 918.042, 918.044, 918.045, 918.050 y 918.051, consistentes en las denominaciones "Camaroli", "Carimulti", "Borrus", "Baulieu", "Benno", "Bramaire", "Belfuggito", "Berenice", "Banar" y "Borán", para distinguir, todas ellas, productos de la clase 31 del nomenclátor oficial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24183 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 757/1980, promovido por Ramón Visa Lesperut, contra resoluciones de este Registro de 12 de mayo de 1980 y 5 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 757/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Ramón Visa Lesperut, contra resoluciones de este Registro de 12 de mayo de 1980 y 5 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 18 de junio de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Visa Lesperut, contra la resolución del Registro de la Propiedad de 12 de mayo de 1980, desestimatoria de la reposición deducida contra la de 5 de junio de 1979, que denegó la inscripción en favor del recurrente de la marca número 859.667, de la clase tercera, para amparar "perfumes y cosméticos", con el distintivo "Saikol", declaramos conformes a derecho las referidas resoluciones y desestimamos los pedimentos de la demanda articulada en el recurso, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24184 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.301/1981, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 28 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.301/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1980 y 28 de julio de 1981, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980, confirmada en reposición de 28 de julio de 1981, que concedieron el registro de la marca número 927.916, denominada "Nophrin" para productos de clase 5.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24185 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 951/1981, promovido por «Simago, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 14 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 951/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 14 de mayo de 1981, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso interpuesto en nombre de "Simago, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980, y su confirmación en reposición de 14 de mayo de 1981, que concedieron la marca "El Turo", número 922.869, para productos de clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24186 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.554/1979, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 26 de abril de 1978 y 29 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.554/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 26 de

abril de 1978 y 29 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 11 de septiembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "C. H. Boehringer Sohn", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1978 y 29 de junio de 1979, por las que se concedió la marca número 804.515 y se desestimó el recurso de reposición formulado frente a dicha concesión de marca respectivamente; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

24187 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.396. Nombre: «Aldea». Mineral: Carbón. Sec. D. Cuadrícula: 45. Términos municipales: Aldea, Calzada y Granátula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 24 de septiembre de 1985.-El Director provincial, en funciones, Guillermo Albrecht Meyer.

24188 RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Mendilibarri (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Mendilibarri.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 237 metros de longitud, con origen en apoyo número 11, de la futura línea a Ancín, y final en el centro de transformación existente en Mendilibarri.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en diciembre de 1984 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de octubre de 1985.-El Director provincial.-6.638-15 (74735).

24189 RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Olazagutia (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Derivación aérea 30 KV., del apoyo de derivación al centro de transformación «Montelay», en Olazagutia, y unión con la antigua línea «Saltos del Cortijo», reforma de ésta en 1.360 metros, metálicos, aluminio-acero de 59,5 milímetros cuadrados, y tramo final subterráneo de 80 metros, con final en nuevo centro de transformación interior de 250 KVA., 30/0,39-0,23 KV., «Ermita», en Olazagutia.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1984 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de octubre de 1985.-El Director provincial.-6.639-15 (74736).

24190 RESOLUCION de 15 de octubre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para los ensayos que especifican las Normas UNE 20525 h1, 20525 h2, 20525 h3 y 20525 h4, referidas a pilas secas.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la Orden del mismo Departamento de 5 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), por la que se dispone la inclusión de las Normas UNE 20525 h1, 20525 h2, 20525 h3 y 20525 h4, referidas a pilas secas, en la instrucción MI-BT-044 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios a que se refiere la Orden mencionada y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para realizar los ensayos que se regulan en las Normas UNE 20525 h1, 20525 h2, 20525 h3 y 20525 h4, referidas a pilas secas.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-El Director general. Florencio Ornia Alvarez.